



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
16 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

33° período de sesiones

Cancún, 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2010

Tema 7 b) del programa provisional

Cuestiones relacionadas con el artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención

Asuntos relacionados con los países menos adelantados

Informe de síntesis sobre los posibles elementos de un futuro mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados

Nota de la secretaria*

Resumen

El presente informe de síntesis se ha elaborado con el fin de hacer avanzar las deliberaciones sobre el futuro mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA), incluidas su prórroga y ampliación. En el informe se señalan los posibles elementos de un futuro mandato el GEPMA, establecidos sobre la base de las opiniones de las Partes y de la información proporcionada por el GEPMA en los informes sobre sus reuniones 17ª y 18ª, y se sugieren actualizaciones y mejoras que podrían introducirse en las atribuciones del grupo, que incorporan las principales propuestas formuladas por las Partes en sus comunicaciones. Entre estas sugerencias figuran la ampliación de las esferas en que el GEPMA presta apoyo y la revisión de la composición del grupo y de la duración de su mandato.

* Este documento se presentó con retraso para poder incluir en él la información proporcionada por el Grupo de Expertos para los países menos adelantados en su 18ª reunión, celebrada del 12 al 15 de octubre de 2010.

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| I. Introducción | 1–3 | 3 |
| A. Mandato | 1 | 3 |
| B. Objeto de la nota | 2 | 3 |
| C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución | 3 | 3 |
| II. Antecedentes | 4–29 | 3 |
| A. Programa de trabajo en favor de los países menos adelantados | 4–8 | 3 |
| B. Mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados | 9–11 | 5 |
| C. Apoyo prestado por el Grupo de Expertos para los países menos adelantados entre 2001 y 2010 | 12–29 | 6 |
| III. Resumen de las opiniones de las Partes y del Grupo de Expertos para los países menos adelantados sobre un futuro mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados | 30–40 | 10 |
| A. Introducción | 30 | 10 |
| B. Labor general del Grupo de Expertos para los países menos adelantados | 31–32 | 10 |
| C. Apoyo para la preparación y ejecución de los programas nacionales de adaptación | 33–35 | 11 |
| D. Esferas de apoyo distintas de los programas nacionales de adaptación | 36 | 12 |
| E. Composición del Grupo de Expertos para los países menos adelantados | 37–38 | 13 |
| F. Duración del mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados | 39 | 14 |
| G. Colaboración con las Partes que son países menos adelantados y con otros interesados pertinentes | 40 | 14 |
| IV. Resumen de los elementos que podrían incluirse en un mandato futuro del Grupo de Expertos para los países menos adelantados | 41–46 | 14 |

I. Introducción

A. Mandato

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en su 31º período de sesiones, invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 30 de agosto de 2010, sus opiniones sobre los posibles elementos de un futuro mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA), incluidas su prórroga y ampliación. En el mismo período de sesiones, el OSE pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis sobre esos posibles elementos teniendo en cuenta las opiniones de las Partes y la información proporcionada por el GEPMA en su 18ª reunión. El OSE examinaría el informe en su 33º período de sesiones, con miras a recomendar una decisión sobre el futuro mandato del GEPMA a la Conferencia de las Partes (CP) para que ésta la adoptara en su 16º período de sesiones¹.

B. Objeto de la nota

2. En el presente informe se sintetiza la información sobre los posibles elementos de un futuro mandato del GEPMA que se recibió en 12 comunicaciones² y que refleja las opiniones de 10 Partes y 2 grupos de países. También se ha utilizado la información proporcionada por el GEPMA en su 18ª reunión³. En el informe se destacan las experiencias de las Partes con respecto al apoyo prestado por el GEPMA en la elaboración y ejecución de sus programas nacionales de adaptación (PNA), y se indican las funciones que podría cumplir el GEPMA en un futuro mandato, si se amplía su composición.

C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

3. El OSE tal vez desee considerar la información contenida en el presente documento cuando formule recomendaciones a la CP sobre la prórroga del mandato del GEPMA.

II. Antecedentes

A. Programa de trabajo en favor de los países menos adelantados

4. En su séptimo período de sesiones, la CP reconoció las necesidades específicas y las situaciones especiales de los países menos adelantados (PMA), por ser los que menos capacidad tienen de hacer frente a los efectos adversos del cambio climático, y aprobó un conjunto de decisiones para la aplicación del párrafo 9 del artículo 4 de la Convención.

5. En su decisión 5/CP.7, la CP estableció el programa de trabajo en favor de los PMA, que abarca las siguientes actividades:

a) Fortalecer las secretarías y/o centros de coordinación nacionales para el cambio climático existentes o, de ser necesario, establecerlos, a fin de permitir la aplicación efectiva de la Convención y del Protocolo de Kyoto en los PMA;

¹ FCCC/SBI/2009/15, párrs. 53 y 54.

² FCCC/SBI/2010/MISC.10.

³ FCCC/SBI/2010/26.

b) Impartir capacitación constante en las técnicas de negociación y la terminología respectiva, cuando sea necesario, a fin de desarrollar la capacidad de los negociadores de los PMA para participar eficazmente en las actividades relacionadas con el cambio climático;

c) Apoyar la preparación y la ejecución de los PNA;

d) Promocionar programas de sensibilización pública para difundir información sobre los problemas del cambio climático;

e) Desarrollar y transferir tecnología, en particular, tecnología para la adaptación, conforme a la decisión 4/CP.7;

f) Fortalecer la capacidad de los servicios meteorológicos e hidrológicos para reunir, analizar, interpretar y difundir información meteorológica y climatológica a fin de apoyar la ejecución de los PNA.

6. En su decisión 7/CP.7, la CP creó el Fondo para los Países Menos Adelantados (Fondo PMA) con el fin de apoyar la ejecución del programa de trabajo en favor de los PMA. En su decisión 27/CP.7, la CP encomendó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en calidad de entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, que se ocupara del funcionamiento del Fondo PMA, y le pidió que, como primera medida, se centrara en prestar apoyo para la preparación de los PNA. En su 11º período de sesiones, la CP acordó disposiciones para el funcionamiento del Fondo PMA en apoyo de la ejecución de los PNA⁴. En su 14º período de sesiones, la CP pidió al FMAM que, a través del Fondo PMA, facilitara la aplicación de los elementos restantes del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados⁵.

7. En su decisión 29/CP.7, la CP creó el GEPMA con el objetivo principal de asesorar a las Partes que son PMA sobre la preparación y la estrategia de aplicación de los PNA. Ello comprendería la prestación de asesoramiento técnico sobre la identificación de los datos y la información pertinentes que deberían sintetizarse como parte de una evaluación integrada. Asimismo, se encomendó al GEPMA que proporcionara asesoramiento sobre las necesidades de fomento de la capacidad en los PMA en apoyo de la preparación y aplicación de los PNA, y que coordinara otras iniciativas relativas a las actividades de adaptación de los PMA y colaborara en ellas, particularmente en el contexto más amplio del desarrollo.

8. En su decisión 28/CP.7, la CP aprobó las directrices para la preparación de los PNA, que figuran en el anexo de la decisión. Estos programas permiten a los PMA identificar actividades prioritarias que respondan a sus necesidades urgentes e inmediatas respecto de la adaptación al cambio climático. La razón para la elaboración de los PNA es la escasa capacidad de los PMA de adaptarse a los efectos adversos del cambio climático. Según las directrices para su preparación, los PNA deben centrarse en actividades que atiendan a las necesidades urgentes e inmediatas, cuyo aplazamiento podría acrecentar la vulnerabilidad o aumentar los costos en una fase ulterior. Deben utilizar la información existente y no requerir nuevas investigaciones, y deben estar orientados a la acción, ser dirigidos por los propios países, ser flexibles y ajustarse a las circunstancias nacionales. Para que puedan atenderse efectivamente las necesidades urgentes e inmediatas de adaptación, los documentos de los PNA deben presentarse en un formato sencillo, que puedan entender tanto los encargados de la formulación de políticas como el público en general.

⁴ Decisión 3/CP.11.

⁵ Decisión 5/CP.14, párr. 2.

B. Mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados

9. Al crear el GEPMA, la CP también aprobó el mandato del grupo, que figura en el anexo de la decisión 29/CP.7. En él se encomiendan al GEPMA los siguientes cometidos:

- a) Proporcionar asesoramiento y orientación técnica sobre la preparación de los PNA y la estrategia de aplicación de éstos, en particular la selección de posibles fuentes de datos y la posterior aplicación e interpretación de éstos, a solicitud de las Partes que son PMA;
- b) Actuar como órgano de asesoramiento de los PMA para la preparación de los PNA y la estrategia de aplicación de éstos, entre otras cosas mediante talleres, a solicitud de las Partes que son PMA;
- c) Asesorar sobre las necesidades en materia de fomento de la capacidad para la preparación y aplicación de los PNA y formular las recomendaciones que se estimen convenientes, teniendo en cuenta la Iniciativa de desarrollo de la capacidad del FMAM, así como otras iniciativas pertinentes para el fomento de la capacidad;
- d) Facilitar el intercambio de información y promover las sinergias a nivel regional, así como las sinergias con otros convenios multilaterales sobre el medio ambiente, para la preparación de los PNA y de las estrategias de aplicación de éstos;
- e) Asesorar sobre la incorporación de los PNA a la planificación ordinaria para el desarrollo en el contexto de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

10. Desde su creación en 2001, el GEPMA ha cumplido cuatro mandatos. El primero fue de dos años, de 2002 a 2003. El segundo mandato abarcó el bienio de 2004-2005, todavía con las atribuciones iniciales establecidas en el anexo de la decisión 29/CP.7. El tercer mandato también fue de dos años, 2006 y 2007, pero para este mandato la CP, en su decisión 4/CP.11, pidió al GEPMA que, además de desempeñar las funciones que se le habían atribuido en el anexo de la decisión 29/CP.7, elaborara un programa de trabajo que incluyera la ejecución de los PNA. Por último, en la decisión 8/CP.13, el mandato del GEPMA se prorrogó por tres años, de 2008 a 2010. La CP pidió al GEPMA que durante este período, además de desempeñar las funciones que se le habían atribuido en el anexo de la decisión 29/CP.7, preparara un programa de trabajo que tuviera en cuenta los resultados de la reunión de evaluación sobre los avances hechos por las Partes en la preparación y aplicación de los PNA⁶, y los resultados del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático. El GEPMA ha formulado el correspondiente programa de trabajo en la primera reunión de cada uno de sus mandatos, y ha informado al OSE en cada uno de sus períodos de sesiones.

11. Para la ejecución de su programa de trabajo, el GEPMA lleva a cabo actividades específicas, con la participación de las Partes que son PMA, del FMAM y sus organismos, y de cualquier otro interlocutor pertinente. El Grupo se reúne dos veces al año para examinar los avances realizados en la ejecución de su programa de trabajo, conforme a lo establecido en su mandato⁷.

⁶ FCCC/SBI/2007/32.

⁷ Decisión 29/CP.7, anexo.

C. Apoyo prestado por el Grupo de Expertos para los países menos adelantados entre 2001 y 2010

1. Elaboración de métodos e instrumentos para la preparación y aplicación de los programas nacionales de adaptación

12. Para apoyar la preparación y aplicación de los PNA, el GEPMA ha elaborado y difundido guías, instrumentos, documentos técnicos, informes, publicaciones y bases de datos, y en particular:

- a) Directrices para la preparación de los PNA⁸;
- b) Documentos técnicos relativos a los PNA, entre ellos una síntesis de la información disponible para la preparación de los PNA⁹; documentos acerca de la sinergia entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente¹⁰, la sinergia regional¹¹ y los elementos para las estrategias de aplicación¹²; y un panorama de la preparación, el diseño de estrategias de aplicación, y la presentación de listas y perfiles de proyectos revisados¹³;
- c) Publicaciones como el Manual sobre los PNA¹⁴, una selección de ejemplos y prácticas extraídos de los talleres regionales de preparación de los PNA¹⁵, un folleto sobre los PMA en el contexto de la Convención¹⁶ y un documento informativo sobre el apoyo necesario para la ejecución plena de los PNA¹⁷;
- d) Una guía detallada sobre la aplicación de los PNA en inglés, francés y portugués¹⁸, y un CD-ROM titulado *Step-by-Step Guide & NAPA Source Kit* (Guía detallada y kit de información sobre los PNA)¹⁹;
- e) Bases de datos sobre los PNA presentados, los perfiles de los proyectos prioritarios de los PNA y los proyectos en curso de ejecución, que pueden consultarse en el portal dedicado a los PMA dentro del sitio web de la Convención²⁰;
- f) Una lista de preguntas frecuentes sobre los PMA, el GEPMA y los PNA²¹.

2. Formación de expertos de los países menos adelantados para la preparación y ejecución de los planes nacionales de adaptación

13. El GEPMA organizó un taller para el lanzamiento mundial de los PNA en 2002, y cuatro talleres regionales de formación sobre la preparación de los PNA en 2003. En estos talleres participaron tres expertos de cada PMA, en representación de los ministerios de medio ambiente, planificación y/o hacienda y de la sociedad civil. El objetivo era proporcionales los instrumentos prácticos necesarios para preparar un PNA a partir de las directrices anotadas del GEPMA, y propiciar el intercambio de experiencias. Los talleres de formación se organizaron en estrecha colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas

⁸ http://unfccc.int/files/cooperation_and_support/ldc/application/pdf/annguide.pdf.

⁹ FCCC/TP/2005/2.

¹⁰ FCCC/TP/2005/3.

¹¹ FCCC/TP/2005/4.

¹² FCCC/TP/2005/5.

¹³ http://unfccc.int/resource/docs/publications/ldc_tp2009.pdf.

¹⁴ <http://unfccc.int/4727>.

¹⁵ Véase la nota 11 *supra*.

¹⁶ http://unfccc.int/resource/docs/publications/ldc_brochure2009.pdf.

¹⁷ http://unfccc.int/resource/docs/publications/09_ldc_sn_napa.pdf.

¹⁸ http://unfccc.int/resource/docs/publications/ldc_napa2009.pdf.

¹⁹ Disponible por encargo a la secretaria.

²⁰ <http://unfccc.int/ldc>.

²¹ <http://unfccc.int/4743>.

para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y se financiaron con cargo al Fondo PMA.

14. Además de estas actividades de formación, el GEPMA, atendiendo a una petición del OSE en su 25º período de sesiones²², organizó una reunión para evaluar los avances hechos por las Partes en la preparación y aplicación de los PNA²³. En esta reunión, celebrada del 3 al 5 de septiembre de 2007 se deliberó sobre las mejores prácticas, las dificultades y los obstáculos relacionados con la preparación y aplicación de los PNA, el apoyo prestado por el FMAM y sus organismos y por los demás órganos e instituciones de las Naciones Unidas y la integración de los PNA en la planificación nacional. Además, los participantes examinaron una lista de medidas que podrían adoptar el GEPMA y otros interesados en apoyo de la preparación y aplicación de los PNA.

15. En 2009, el GEPMA inició una segunda ronda de talleres regionales de formación dedicados a la ejecución de los PNA²⁴. En estos talleres también participaron tres expertos de cada PMA, a saber, el coordinador de proyectos del PNA, el oficial de planificación encargado de los proyectos relativos al cambio climático dentro de la planificación del desarrollo nacional, y un experto, representante de uno o más de los sectores importantes incluidos en el PNA, que participaría en algún proyecto del PNA. El objetivo de los talleres era prestar apoyo técnico a los equipos de los PMA en el diseño de una estrategia de ejecución de sus PNA, y mejorar su capacidad para preparar y presentar documentos de proyectos al FMAM con el fin de acceder a la financiación del Fondo PMA. Los talleres también sirvieron para prestar asistencia técnica a las Partes que son PMA que todavía estaban preparando sus PNA, y ofrecieron una plataforma para el intercambio de experiencias, prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la preparación y ejecución de los PNA.

3. Prestación de asesoramiento específico en respuesta a solicitudes de las Partes que son países menos adelantados

16. El GEPMA prestó apoyo específico a las Partes que son PMA cuando éstas lo solicitaron y en casos en que era manifiestamente necesario superar algún obstáculo surgido en el proceso de los PNA o hacer avanzar dicho proceso. Este apoyo se prestó mediante correos electrónicos entre el GEPMA y las Partes que son PMA, y por medio de contactos directos con los equipos de los PNA de los países durante los períodos de sesiones de los órganos de la Convención.

17. Antes de ultimar los documentos de sus PNA, las Partes que son PMA pidieron al GEPMA que formulara observaciones sobre sus proyectos de documento. El GEPMA prestó asistencia a más de 25 PMA en esta labor, formulando comentarios destinados principalmente a aclarar la descripción de las metodologías empleadas, las consultas con los interesados, los criterios del establecimiento de prioridades y la presentación de los perfiles de los proyectos. Además, hizo aportaciones sustantivas a los PNA de las Partes que son PMA que acogieron reuniones o talleres del GEPMA. El GEPMA aprovechó estas reuniones y talleres para reunirse con los equipos nacionales encargados de los PNA e intercambiar experiencias sobre el proceso de los PNA a nivel nacional, para deliberar sobre los ámbitos en que podría prestar apoyo y para dar asesoramiento sobre el diseño de estrategias de ejecución de los PNA.

18. En cumplimiento de su programa de trabajo para 2008-2010, el GEPMA realizó encuestas entre las Partes que son PMA en los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios y por medio de los coordinadores nacionales para reunir información sobre la

²² FCCC/SBI/2006/28, párr. 84.

²³ FCCC/SBI/2007/32.

²⁴ FCCC/SBI/2010/15.

situación de la preparación y ejecución de los PNA y sobre los obstáculos con que pudieran estar tropezando las Partes. El GEPMA empezó a realizar estas encuestas en el 28º período de sesiones de los órganos subsidiarios. A raíz de ello, en colaboración con el FMAM y sus organismos el GEPMA se ha ocupado de la mayoría de los obstáculos señalados por los PMA, que por lo general se referían a la capacidad nacional e institucional para diseñar proyectos, el acceso a los fondos y el intercambio de información. En las encuestas, muchos de los PMA reconocieron el importante papel desempeñado por el GEPMA mediante su apoyo fundamental en el proceso de los PNA, y expresaron el deseo de seguir recibiendo ese apoyo.

4. Seguimiento de la preparación y ejecución de los programas nacionales de adaptación

19. El GEPMA incluyó el seguimiento de la preparación y ejecución de los PNA entre las actividades de sus programas de trabajo, y presentó actualizaciones al OSE en cada uno de sus posteriores período de sesiones. Estas actualizaciones contenían:

- a) La retroinformación de los países sobre su experiencia en la preparación y ejecución de sus PNA;
- b) El número de países que habían finalizado su PNA, y el de los que todavía lo estaban preparando;
- c) El número de países que habían iniciado el proceso de solicitar financiación al Fondo PMA para ejecutar sus PNA;
- d) El número de países que habían comenzado a ejecutar efectivamente los proyectos de su PNA;
- e) Un análisis de los sectores a los que se referían los proyectos de los PNA.

5. Cooperación con otros grupos de expertos establecidos en el marco de la Convención

20. De conformidad con su mandato, el GEPMA fomentó la cooperación efectiva con el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE) y el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) en la ejecución de su programa de trabajo. El GEPMA hizo aportaciones técnicas al desarrollo de recursos para orientar la preparación de las comunicaciones nacionales y las evaluaciones de las necesidades de tecnología (ENT), y aportó ideas sobre las maneras de integrar en las comunicaciones nacionales y las ENT la información contenida en los PNA, y viceversa.

21. El Presidente del GEPMA se reunió con los Presidentes del GCE y del GETT en los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios para seguir examinando esferas de colaboración en la ejecución de los mandatos de cada uno de los grupos. El GEPMA intercambió dos miembros con el GCE, a los que se encomendó que estimularan la circulación de información pertinente entre los dos grupos y velaran por que los documentos resultantes de la labor de un grupo de trabajo se distribuyeran en las reuniones del otro grupo.

6. Cooperación con los organismos internacionales pertinentes y con los otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente acerca de cuestiones relacionadas con la preparación y aplicación de los programas nacionales de adaptación

22. En la prestación de apoyo y asesoramiento a los PMA para la preparación y ejecución de sus PNA, el GEPMA recabó la participación de múltiples interesados, entre ellos el FMAM, organismos de las Naciones Unidas, diversas organizaciones no

gubernamentales y expertos individuales. Durante su cuarto programa de trabajo, el GEPMA dedicó el primer día de sus reuniones (o parte de él) a cambiar impresiones con el FMAM y sus organismos sobre los progresos realizados y el apoyo prestado a los PMA en la preparación y ejecución de sus PNA²⁵. El GEPMA y el FMAM y sus organismos entablaron un diálogo sobre las formas de apoyar efectivamente a los PMA en la ejecución de sus PNA, en particular en relación con el proceso de acceso a los recursos financieros del Fondo PMA para responder adecuadamente al carácter urgente e inmediato de las actividades y proyectos prioritarios de los PNA.

23. Respecto de las actividades prácticas, los talleres regionales de capacitación sobre la preparación de los PNA celebrados en 2003 se realizaron en estrecha colaboración con el UNITAR. Los de 2009-2010, sobre la ejecución de los PNA, se organizaron en colaboración con el FMAM y sus organismos²⁶. El GEPMA también ha proporcionado al FMAM aportaciones concretas respecto de las estrategias para la ejecución de los PNA, así como otras ideas sobre la forma de aplicar todos los demás elementos del programa de trabajo en favor de los PMA²⁷. Esta cooperación ha propiciado un avance más uniforme del proceso de los PNA, al abordar los obstáculos y las barreras con que tropiezan las Partes que son PMA al preparar y ejecutar sus programas.

7. Promoción de la sensibilización sobre el cambio climático y de la integración de consideraciones relativas al cambio climático en la formulación de políticas y la planificación del desarrollo

24. En su cooperación con el GCE, el GETT y otros actores pertinentes, el GEPMA facilitó un intercambio de información sobre los PNA. Como parte de esa labor, promovió sinergias regionales y sinergias con otras convenciones multilaterales sobre el medio ambiente en la preparación de los PNA y de su estrategia de aplicación.

25. El GEPMA ha hecho aportaciones a la labor de las secretarías de la Convención Marco y de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) para promover sinergias en la aplicación de los planes nacionales de acción en el marco de la CLD y de los PNA. El GEPMA también ha contribuido al examen del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010. En ese examen la Asamblea General de las Naciones Unidas se propone hacer una evaluación completa de la aplicación del Programa de Acción, determinar las políticas internacionales y nacionales eficaces, reafirmar el compromiso mundial de erradicar la pobreza en los PMA e integrarlos provechosamente en la economía mundial, y aprobar una alianza renovada en favor de los PMA.

26. En el plano nacional, el GEPMA ha preparado para los PMA, como parte de su orientación sobre la ejecución de los PNA, opciones para incrementar los esfuerzos de adaptación y formas de promover las sinergias con los planes nacionales de desarrollo²⁸.

27. Para aumentar al máximo la divulgación a todos los PMA, el GEPMA adoptó internamente un sistema de relatores, compuesto por un relator para los PMA de habla inglesa, otro para los de habla francesa y un tercero para los de habla portuguesa. Los relatores mantuvieron estrechos contactos con los PMA durante las reuniones intergubernamentales y otros eventos y levantaron actas de las reuniones. Además, los relatores francófono y lusófono ayudaron a conseguir documentación de interés para el

²⁵ Decisión 8/CP.13, párr. 4.

²⁶ FCCC/SBI/2010/15.

²⁷ FCCC/SBI/2010/5, párrs. 31 a 33.

²⁸ Guía detallada para la aplicación de los programas nacionales de adaptación. Puede consultarse en: http://unfccc.int/resource/docs/publications/lde_napa2009.pdf.

GEPMA en francés o portugués y atendieron las solicitudes específicas de los PMA de sus respectivos grupos lingüísticos.

28. El GEPMA incrementó sus esfuerzos para llegar a los países de habla portuguesa, traduciendo al portugués y difundiendo algunos documentos seleccionados para apoyar la preparación y ejecución de los PNA y organizando para esos países, en Santo Tomé y Príncipe, en septiembre de 2010, un taller regional en portugués sobre la ejecución de los PNA.

29. Las actividades organizadas por el GEPMA han proporcionado una plataforma para que los PMA interactúen entre sí, compartan las prácticas óptimas y las lecciones aprendidas en la preparación y ejecución de los PNA y creen nuevas redes. Por ejemplo, en un taller de capacitación sobre la ejecución de los PNA para los PMA de habla francesa, celebrado en febrero de 2010²⁹, los participantes crearon una red de adaptación para los PMA francófonos.

III. Resumen de las opiniones de las Partes y del Grupo de Expertos para los países menos adelantados sobre un futuro mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados

A. Introducción

30. En el presente capítulo se resumen las opiniones de las Partes y del GEPMA sobre un futuro mandato del Grupo³⁰. Se presenta un resumen de las actividades de apoyo a los PMA realizadas por el GEPMA, según se mencionan en las comunicaciones de las Partes y en los informes de las reuniones del GEPMA, y se enumera una serie de funciones que, según las propuestas de las Partes y del GEPMA, deberían formar parte de un mandato renovado del Grupo.

B. Labor general del Grupo de Expertos para los países menos adelantados

31. Las Partes, en sus comunicaciones, y el propio GEPMA pusieron de relieve la función fundamental que desempeñaba el Grupo en el apoyo a los PMA y proporcionaron ejemplos de sus aportaciones positivas a esos países en el contexto de la preparación y ejecución de los PNA (Unión Europea, Grupo de los PMA, Chad, Guinea, Haití, Malawi). Las Partes reconocieron los satisfactorios progresos realizados por el GEPMA en la aplicación de su programa de trabajo para 2008-2010 (Unión Europea, Malawi, Grupo de los PMA), así como el valor de la estrecha colaboración establecida por el GEPMA con las Partes que son PMA y los interesados pertinentes para facilitar los avances en la ejecución de los PNA (Unión Europea, Grupo de los PMA).

32. En todas las comunicaciones se pidió que se prorrogara el mandato del GEPMA (TODOS). Se señaló que era necesario mantener el apoyo y asesoramiento técnicos prestado a los PMA en relación con sus PNA, y en varias comunicaciones se indicó que, dado que la ejecución de los PNA acababa de comenzar, los PMA seguirían necesitando apoyo y orientación técnico (Guinea, Malawi). Las comunicaciones indicaron además que había consenso entre las Partes en que las atribuciones del GEPMA enunciadas en el anexo

²⁹ FCCC/SBI/2010/15.

³⁰ FCCC/SBI/2010/MISC.10, FCCC/SBI/2010/5 y FCCC/SBI/2010/26.

de la decisión 29/CP.7 seguían siendo pertinentes (Unión Europea, Benin, Kiribati, Grupo de los PMA, Togo). También se identificaron posibles esferas de apoyo adicionales que deberían incluirse en un mandato renovado y se dieron opiniones sobre la composición del GEPMA y la duración de su mandato.

C. Apoyo para la preparación y ejecución de los programas nacionales de adaptación

33. En las comunicaciones se señaló que el GEPMA había apoyado eficientemente a los PMA, proporcionándoles información e indicándoles por dónde empezar, qué hacer y cómo proceder en la preparación y ejecución de los PNA, y se citaron ejemplos concretos de las esferas en que se había prestado asistencia:

a) Apoyo y asesoramiento técnicos en relación con la preparación de los PNA y su estrategia de aplicación mediante la elaboración y difusión de directrices; la celebración de talleres regionales de capacitación; la preparación de documentos, informes y publicaciones de carácter técnico, con información, métodos e instrumentos para preparar los PNA; la estrecha comunicación con los PMA, prestando asesoramiento específico y promoviendo la creación de redes con las instituciones pertinentes; y la formulación de observaciones sobre los proyectos de documentos de los PNA antes de su presentación a la secretaría (Unión Europea, Grupo de los PMA, Nepal, Haití, Malí, Guinea, Malawi);

b) Actualizaciones periódicas, a través de los informes del GEPMA al OSE y de actividades paralelas sobre el estado de preparación y ejecución de los PNA, proporcionando información para orientar a los PMA en el proceso intergubernamental y en la preparación y ejecución de sus PNA (Grupo de los PMA);

c) Prestación de apoyo a los PMA en los tres idiomas más hablados en esos países (inglés, francés y portugués) (Grupo de los PMA);

d) Colaboración con instituciones pertinentes, incluida la facilitación de debates provechosos entre los equipos de los PNA y el FMAM y sus organismos en relación con la comprensión del proceso de preparación y ejecución de los PNA y de los obstáculos con que se tropieza para ello, con miras a aportar soluciones a los obstáculos y facilitar los progresos (Unión Europea, Grupo de los PMA);

e) Intercambio de experiencias y difusión de asesoramiento en relación con la preparación y ejecución de los PNA.

34. En las comunicaciones salieron a relucir también otras esferas de la preparación y ejecución de los PNA en que el GEPMA debería proporcionar apoyo técnico y asesoramiento a los PMA:

a) La revisión y actualización de los PNA utilizando las directrices preparadas por el GEPMA³¹, y el fortalecimiento de la colaboración con el FMAM y sus organismos y con las organizaciones de investigación para proporcionar análisis técnicos e ideas en relación con la revisión y actualización de los PNA (Grupo de los PMA, Chad, Haití, Malawi, GEPMA);

b) La realización de evaluaciones a fondo de la vulnerabilidad y la adaptación en sectores sociales y económicos fundamentales (Benin);

c) La elaboración de estrategias de adaptación a medio y largo plazo que integren las necesidades de adaptación en la planificación del desarrollo (Unión Europea);

³¹ FCCC/SBI/2009/13, anexo I.

- d) El fortalecimiento de las consideraciones de género en los PNA (Unión Europea);
- e) La incorporación e integración de los PNA y de los planes de adaptación en los planes nacionales de desarrollo y la reducción del riesgo de desastres (Unión Europea, Chad, Kiribati, Grupo de los PMA, Malawi, Haití);
- f) La preparación de planes locales de adaptación (Nepal);
- g) La elaboración, ejecución, supervisión y evaluación de proyectos, con apoyo prestado mediante:
 - i) Directrices, fuentes de datos y apoyo técnico para elaborar estrategias de aplicación utilizando enfoques programáticos, y la preparación de plantillas de proyectos prototipo sobre esferas temáticas importantes (Benin, Chad, Kiribati, Grupo de los PMA, Malawi, Malí, Togo);
 - ii) El fomento continuo de la capacidad de las instituciones nacionales y los expertos nacionales en adaptación (Guinea, Kiribati, Grupo de los PMA, Malawi);
 - iii) La asistencia en los países, en particular en forma de capacitación y actividades de sensibilización pública, a fin de difundir información sobre el cambio climático en el plano nacional (Benin, Grupo de los PMA, Malawi, Malí);
 - iv) El fortalecimiento y/o la creación de vínculos con las redes regionales de adaptación al cambio climático ya existentes y otras redes conexas (GEPMA);
 - v) La creación de servicios de asistencia regionales respaldados por fondos de la Convención y por los países desarrollados a través de la secretaría, para apoyar actividades a nivel nacional (Nepal);
 - vi) El apoyo para acceder y utilizar tecnologías de adaptación (Chad, Grupo de los PMA, Malawi);
 - vii) La participación de actores locales y privados en la aplicación de las prioridades nacionales de adaptación (Kiribati).

35. En sus comunicaciones, los PMA pidieron que se estableciera un programa de apoyo técnico que incluyera al GEPMA, el FMAM y sus organismos y otras organizaciones pertinentes para apoyar la ejecución de los PNA y los planes nacionales de adaptación en los PMA (Grupo de los PMA). Ese programa podría estar respaldado por recursos financieros del Fondo PMA o por contribuciones voluntarias. El programa complementaría la labor del GEPMA y se basaría en ella, y garantizaría una participación más amplia e informal de otros interesados. También podría servir de plataforma para la prestación de apoyo a los PMA en relación con la adaptación.

D. Esferas de apoyo distintas de los programas nacionales de adaptación

36. En las comunicaciones se señalaron las siguientes esferas en las que se necesitaría que el GEPMA proporcionara asistencia a los PMA en el marco de un nuevo mandato, además del apoyo prestado para la preparación y ejecución de los PNA:

- a) La aplicación de todos los elementos del programa de trabajo en favor de los PMA, en particular mediante la cooperación Sur-Sur, teniendo en cuenta los elementos del ámbito del fomento de la capacidad en los PMA³², y la colaboración con las organizaciones

³² Decisión 2/CP.7, anexo, párr. 17.

pertinentes para reunir y analizar la información necesaria a fin de hacer un examen periódico de la aplicación del programa de trabajo (Benin, Chad, Grupo de los PMA, Malawi, Malí, Nepal);

b) La revisión del programa de trabajo en favor de los PMA de modo que abarcara nuevas esferas de importancia para los PMA, como las estrategias relativas al mecanismo para un desarrollo limpio, el desarrollo con bajas emisiones de carbono, las tecnologías verdes y la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal (grupo de los PMA);

c) La promoción de sinergias entre los PNA, el programa de trabajo en favor de los PMA, el Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados, de la Oficina del Alto Representante de las Naciones Unidas para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (Grupo de los PMA);

d) El apoyo para la adaptación en los PMA en un contexto más amplio, que fuera más allá de los PNA, y el apoyo a otros países vulnerables (Benin, Grupo de los PMA);

e) La promoción de actividades de gestión del conocimiento y divulgación mediante la creación de una plataforma para el intercambio de las prácticas óptimas y las lecciones aprendidas de la aplicación del programa de trabajo en favor de los PMA (Grupo de los PMA, Malawi, Nepal);

f) El apoyo para el fomento de la capacidad, incluida la creación de entornos favorables para la elaboración de estrategias de crecimiento con bajas emisiones de carbono en los PMA (GEPMA).

E. Composición del Grupo de Expertos para los países menos adelantados

37. En las comunicaciones se indicó que era necesario aumentar el número de expertos del GEPMA, tomando en consideración las siguientes opciones:

a) Incluir a miembros con experiencia en la elaboración, ejecución, supervisión y evaluación de proyectos en esferas temáticas importantes, como la agricultura, los recursos hídricos y las zonas costeras. Esto podría también incluir la participación de expertos externos en los casos en que el GEPMA no disponga de conocimientos especializados en esos temas (Benin, Grupo de los PMA, Malawi, Malí).

b) Permitir la participación como miembros de otros países en desarrollo que no sean PMA para promover la cooperación Sur-Sur (Malawi), y de otras Partes incluidas en el anexo II de la Convención para lograr una cobertura regional más amplia, por ejemplo de los países miembros del Grupo de Convergencia (Benin).

c) Aumentar a tres el número de expertos que representen a los pequeños Estados insulares en desarrollo, teniendo en cuenta las subregiones en que se encuentran esos Estados (es decir, las regiones del Caribe, los océanos Pacífico e Índico y el océano Atlántico) (Kiribati).

d) Proporcionar una oportunidad para que todos los grupos regionales de los PMA de Asia, el Caribe y el Pacífico estén representados, dada la diversidad de sus situaciones y necesidades (Kiribati, GEPMA).

e) Alentar la participación de mujeres en el grupo (GEPMA).

38. En las comunicaciones se indicó que esa ampliación no debería dar lugar a un grupo demasiado grande. El GEPMA estudió el tamaño óptimo para el Grupo y propuso que se limitara a unos 15 expertos. En las comunicaciones también se indicó que era necesario que los grupos regionales, al designar a los miembros, se aseguraran de que los mandatos de los miembros antiguos y nuevos se traslaparan a fin de mantener la memoria institucional del Grupo y la fluidez de su labor (GEPMA).

F. Duración del mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados

39. En la mayoría de las comunicaciones se propuso un mandato de entre cinco y diez años. Las Partes adujeron que un mandato más largo que los anteriores (es decir, de más de dos o tres años) garantizaría la prestación de un apoyo sostenido y previsible a los PMA, apoyo que era necesario ya que esos países estaban sólo comenzando a ejecutar sus PNA con financiación del Fondo PMA y también estaban explorando otras fuentes de financiación para la adaptación (por ejemplo, el Fondo de Adaptación) (Benin, Chad, Kiribati, Grupo de los PMA, Malawi, GEPMA). Una Parte recomendó que el GEPMA se convirtiera en un órgano permanente de la Convención, encargado de apoyar a los PMA, con un mandato renovado hasta 2020 (Nepal).

G. Colaboración con las Partes que son países menos adelantados y con otros interesados pertinentes

40. En las comunicaciones se indicó que la estrecha colaboración del GEPMA con las Partes que son PMA había posibilitado la prestación de asesoramiento específico sobre la preparación de los PNA y su estrategia de aplicación. También se señaló que esa colaboración había contribuido a la creación de redes, especialmente con los interesados y las instituciones competentes (como el FMAM y sus organismos y el GCE), lo que había dado lugar al intercambio de experiencias sobre la preparación y ejecución de los PNA y a la difusión de asesoramiento a ese respecto. En las comunicaciones también se señaló que el GEPMA había realizado algunas de sus actividades en colaboración con las instituciones competentes, y que esa parecía haber sido una forma eficiente de compartir las experiencias en la preparación y ejecución de los PNA y de difundir asesoramiento al respecto (Grupo de los PMA, Unión Europea).

IV. Resumen de los elementos que podrían incluirse en un mandato futuro del Grupo de Expertos para los países menos adelantados

41. Tomando como base las opiniones de las Partes y del GEPMA resumidas en el capítulo III *supra*, el OSE tal vez desee centrarse en los siguientes puntos al recomendar a la CP la renovación del mandato y la ampliación del GEPMA.

42. El mandato del GEPMA podría incluir lo siguiente:

a) Proporcionar orientación y asesoramiento técnicos sobre la preparación, actualización y ejecución de los PNA, en particular la determinación de posibles fuentes de datos y su aplicación e interpretación subsiguientes;

b) Proporcionar orientación y asesoramiento técnicos sobre la elaboración de enfoques programáticos en las estrategias de aplicación de los PNA;

- c) Proporcionar orientación y asesoramiento técnicos sobre la integración de las consideraciones de género en los proyectos de los PNA;
- d) Proporcionar orientación y asesoramiento técnicos sobre la incorporación de los PNA en la planificación ordinaria para el desarrollo en el contexto del desarrollo sostenible;
- e) Proporcionar orientación y asesoramiento técnicos a los PMA sobre la manera de elaborar planes de adaptación a medio y largo plazo que integren las necesidades de adaptación en la planificación del desarrollo, basándose en sus PNA;
- f) Proporcionar orientación y asesoramiento técnicos sobre la revisión, supervisión y ejecución del programa de trabajo en favor de los PMA, en el contexto de la adaptación;
- g) Proporcionar asesoramiento sobre las necesidades de fomento de la capacidad para la preparación, actualización y ejecución de los PNA y la aplicación de otros elementos del programa de trabajo en favor de los PMA, y formular recomendaciones, cuando corresponda, sobre otras iniciativas de fomento de la capacidad;
- h) Facilitar el intercambio de información y promover sinergias regionales con otras convenciones multilaterales sobre el medio ambiente y organizaciones pertinentes en la preparación, actualización y ejecución de los PNA y del programa de trabajo en favor de los PMA.

43. La composición del GEPMA podría ampliarse para tener en cuenta la diversa representación regional de los PMA y las aptitudes necesarias para apoyar la ejecución de los PNA y del programa de trabajo en favor de los PMA. Los expertos designados deberían tener una competencia reconocida y una experiencia apropiada en la evaluación de la vulnerabilidad y la adaptación y en la elaboración, ejecución, supervisión y evaluación de proyectos y programas de adaptación en esferas temáticas importantes, como la agricultura, los recursos hídricos y las zonas costeras. El GEPMA podría recabar la cooperación de otros expertos, si lo estimara necesario.

44. El GEPMA podría tener un mandato de al menos cinco años, con un programa de trabajo bienal evolutivo para la realización de su labor, complementado por un traslape en los mandatos de los expertos que lo integran.

45. El GEPMA, al elaborar su programa de trabajo, podría tener en cuenta las prioridades señaladas por los PMA para los próximos cinco años, que incluyen una mayor orientación técnica y apoyo para la ejecución de los PNA, talleres regionales para intercambiar las experiencias y lecciones aprendidas en la ejecución de los PNA, y la revisión del programa de trabajo en favor de los PMA.

46. El OSE tal vez desee también pedir al GEPMA que, al elaborar su programa de trabajo, tenga en cuenta las comunicaciones que contienen información sobre la preparación y ejecución de los PNA, incluido el acceso a los recursos financieros del Fondo PMA³³, las ideas y propuestas que figuran en los informes sobre las reuniones 17ª y 18ª del GEPMA³⁴, el presente informe de síntesis y otros documentos pertinentes preparados para el 33º período de sesiones del OSE.

³³ FCCC/SBI/2010/MISC.9 y FCCC/SBI/2010/17.

³⁴ FCCC/SBI/2010/5 y FCCC/SBI/2010/26.